Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0101

Martes, 1 de junio de 2021

## Sección I - Administración Local

## Ayuntamientos

### Ayuntamiento de Robledollano

**EDICTO. Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de la tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad que presente movilidad reducida.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad que presente movilidad reducida.

La Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas utilización instalaciones del gimnasio municipal de Robledollano.
Durante treinta días ha estado expuesto al público mediante edicto fijado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia número sesenta y ocho de fecha trece de abril de dos mil veintiuno.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio de ambas Ordenanzas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA.

CAPÍTULO I. OBJETO, NATURALEZA Y ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 1. OBJETO.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en el municipio de Robledollano.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA.
1. La tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

presentan movilidad reducida (en adelante, tarjeta de estacionamiento), expedida por el Ayuntamiento de Robledollano, es un documento público que habilita a sus titulares para ejercer los derechos y obligaciones previstos en la presente ordenanza, en el Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad o normas que los sustituyan.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN.

La presente ordenanza será de aplicación en el ámbito territorial de Robledollano.

Las tarjetas concedidas por el Ayuntamiento de Robledollano tendrán validez en el territorio de la Comunidad Autónoma Extremadura y resto del territorio español, sin perjuicio de su utilización en todos los estados miembros de la Unión Europea, en los términos que los respectivos órganos competentes tengan establecidos en materia de ordenación y circulación de vehículos.

## CAPÍTULO II. TITULARES DEL DERECHO, CONDICIONES DE USO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

ARTÍCULO 4. TITULARES DEL DERECHO.

1. Podrán ser titulares de la tarjeta las personas físicas que:

a) Se encuentren empadronados/as y residiendo en el municipio de Robledollano.

b) Tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

c) Que presenten movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

d) No se encuentren, por razón de su estado de salud u otras causas, imposibilitado/a para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual.

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

e) No sean titulares de una tarjeta de estacionamiento concedida anteriormente de conformidad con el registro extremeño de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida.
f) Que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonadamente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento. La tarjeta concedida en este supuesto excepcional tendrá carácter provisional.

2. Podrán asimismo obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en el municipio de Robledollano.

ARTÍCULO 5. CONDICIONES DE USO.
1. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor y en beneficio de una persona a título particular para su utilización en los vehículos que use para sus desplazamientos será personal e intransferible y utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca un vehículo o sea transportada en él.
2. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor de persona física o jurídica a que se refiere el artículo 4.2 será personal e intransferible, estará vinculada a un número de matrícula de vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas y será eficaz únicamente cuando el vehículo transporte de forma efectiva a personas que se encuentren en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 4.1.
3. El uso de la tarjeta de estacionamiento está subordinado a que su titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento.
4. Se considera uso indebido de la tarjeta de estacionamiento, además de otras actuaciones que impliquen una desviación de la finalidad para la que se otorga, las siguientes:

1.La utilización de una tarjeta falsificada.
2.La utilización de una tarjeta por quien no es su titular.
3.La utilización de una tarjeta caducada.
4.La utilización de fotocopia de la tarjeta original.

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

5.La utilización del duplicado de la tarjeta, en caso de recuperación de la tarjeta original.
6.Cualquier otro uso fraudulento de la tarjeta que implique incumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6. DERECHOS DEL/A TITULAR.
1. La posesión de la tarjeta de estacionamiento concede a su titular los siguientes derechos:

1. Estacionar en los lugares habilitados para las personas titulares de la tarjeta de estacionamiento.
2. Estacionar el vehículo el tiempo necesario, con carácter general, en las zonas en que dicho tiempo se encuentre limitado.
3. Parada o estacionamiento en las zonas reservadas para carga y descarga durante su horario de funcionamiento, en los términos establecidos por la administración local, siempre que no se ocasionen perjuicios a los/as peatones o al tráfico.
4. Parada en cualquier lugar de la vía, por motivos justificados y por el tiempo indispensable, siempre que no se ocasionen perjuicios a los/as peatones o al tráfico y de acuerdo con las instrucciones de los/as agentes de la autoridad.
5. Acceso a vías, áreas o espacios urbanos con circulación restringida siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona. no así al estacionamiento si este no se encuentra debidamente señalizado.
6. Utilizar la tarjeta cuando la persona titular de la mismo viaje en cualquier vehículo. Si el/la titular es una persona jurídica, solo podrá utilizar la tarjeta en el vehículo para el cual haya sido concedida y se encuentren prestando el servicio de transporte colectivo de personas con discapacidad.

2. La posesión de la tarjeta de estacionamiento en ningún caso supondrá autorización para estacionar en zonas peatonales, en pasos peatonales, en los lugares y supuestos en que esté prohibido parar, lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia, zonas acotadas por razones de seguridad pública y espacios que reduzcan carriles de circulación.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DEL/A TITULAR.
1. El/la titular de la tarjeta de estacionamiento está obligado/a a:

a) La correcta utilización de la misma, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 5, quedando expresamente prohibida la cesión por parte del/a titular de la tarjeta de estacionamiento a favor de otra persona física o jurídica, así como su manipulación, falsificación o deterioro intencionado.
b) La tarjeta de estacionamiento, siempre documento original, se colocará en el salpicadero o parabrisas delantero del vehículo por el interior de forma que su anverso

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

resulte claramente legible desde el exterior y deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando ésta así lo requiera.

En el caso de encontrarse la tarjeta en proceso de renovación por haber transcurrido el plazo de validez, deberá colocarse junto a la tarjeta documento emitido por el Ayuntamiento certificando que dicha tarjeta se encuentra en periodo de renovación.

c) Identificarse cuando así lo requiera un/a agente de la autoridad, acreditando su identidad con el documento nacional de identidad, número de identificación fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los/as menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

d) El/la conductor/a del vehículo que esté haciendo uso de la tarjeta deberá en todo caso cumplir las indicaciones de los/as agentes que regulan el tráfico.

e) El/la titular está obligado/a a comunicar al Ayuntamiento de Robledollano cualquier variación de los datos facilitados para la obtención de la tarjeta de estacionamiento, en un plazo no superior a quince días desde que ocurra el hecho, al objeto de comprobar si procede mantener su vigencia o anularla.

f) En caso de pérdida, robo o destrucción, deberá comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento, si procede deberá adjuntarse la correspondiente denuncia, y no podrán hacer uso de los derechos reconocidos a los/as titulares de la tarjeta hasta la expedición de una nueva.

g) Siempre que el/la titular la renueve u obtenga un duplicado, deberá entregar la anterior para su anulación. Se exceptúan los casos que implican pérdida, robo o destrucción de la tarjeta, salvo que ésta aparezca, en cuyo caso sí será obligatoria su entrega.

h) La tarjeta de estacionamiento será devuelta, por su titular o por sus herederos/as, al Ayuntamiento de Robledollano cuando finalice el término de su vigencia, o cuando sea revocada su concesión por haber dejado aquél de cumplir los requisitos exigidos para su otorgamiento, así como en los casos de fallecimiento del/a beneficiario/a, caducidad de la tarjeta o concurrencia de cualquier otra causa que motive su invalidez.

2. El incumplimiento de estas obligaciones y la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse y de las sanciones previstas en esta ordenanza.

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CAPÍTULO III. COMPETENCIAS, PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, VIGENCIA, RENOVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

ARTÍCULO 8. COMPETENCIAS.

1. El/la Alcalde/sa-Presidente/a será el órgano competente para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, y para el ejercicio de la potestad sancionadora en este ámbito, quien podrá delegar en el Pleno.

2. Corresponderá a los servicios municipales desarrollar las tareas de control y vigilancia de utilización de las tarjetas.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

1.El expediente se iniciará a solicitud del/a interesado mediante el impreso normalizado (ANEXO I, II o III), que se presentará, una vez cumplimentado, en el Registro General del Ayuntamiento de Robledollano o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de:

a) En caso de persona con discapacidad, además de dicha solicitud se aportará:

a.1) Dos fotografías a color de tamaño carné, originales y actuales.

Certificado de empadronamiento.

Fotocopia del DNI de la persona interesada, en caso de ser menor de edad y no disponer de DNI, se aportará fotocopia del libro de familia o autorización a sus efectos.

Documento acreditativo del Grado de Discapacidad.

Certificado emitido por el equipo de valoración del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (en adelante CADEX) de la Consejería con competencias en materia de accesibilidad de la Junta de Extremadura, en el cual se recoja:

1.Que presente movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, o que muestre en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos.

2.Que no se encuentre, por razones de salud u otras causas, imposibilitado/a para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

b) En caso de persona solicitante de la tarjeta provisional por las razones recogidas en el artículo 4.1 letra e, además de dicha solicitud se aportará:

b.1) Dos fotografías a color de tamaño carné, originales y actuales.

b.2) Certificado de empadronamiento.
Fotocopia del DNI de la persona interesada, en caso de ser menor de edad y no disponer de DNI, se aportará fotocopia del libro de familia o autorización a sus efectos.
Certificado del personal médico facultativo de los servicios públicos de salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante, que acredite que presenta movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.

c) En caso de persona física o jurídica titular de vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad, además de la solicitud se aportará:

- Fotocopia del DNI/NIE/NIF de la persona solicitante.
- Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento, en su caso.
- Documento que acredite que el vehículo se destina exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad para la prestación de servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- El citado documento podrá sustituirse por una declaración responsable que contenga la mención a que se hace referencia en el párrafo anterior.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Tarjeta de características técnicas del vehículo con ITV en vigor.
- Documento que acredite que su domicilio social se encuentra en el municipio de Robledollano o que su actividad se realiza principalmente en el municipio de Robledollano.
- Último recibo del IAE o, en su defecto, del certificado de alta en este impuesto.

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, estando obligado el Ayuntamiento a dictar resolución expresa sobre esta solicitud.
Los impresos normalizados en los ANEXOS I, II o III resultarán de uso obligatorio por las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

3. Una vez comprobado el Ayuntamiento que el/la solicitante reúne los requisitos establecidos en el artículo 4, comunicará los datos necesarios a la Consejería con competencia en materia de transporte para su cotejo e inclusión en el registro de tarjetas, con solicitud simultánea de emisión de la correspondiente tarjeta de estacionamiento.
Si por el contrario, el Ayuntamiento comprueba que la persona solicitante no cumple los requisitos previstos para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, denegará razonadamente la petición formulada, sin necesidad de realizar comunicación alguna a la Consejería con competencia en materia de transporte.

4. Si se detectase por parte de la Consejería con competencias en materia de transporte impedimento para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, y una vez que se haya remitido comunicación de dicho impedimento al Ayuntamiento de Robledollano, éste realizará las comprobaciones oportunas para subsanar las posibles deficiencias o, en su caso denegar razonadamente la solicitud de la tarjeta.

5. Una vez recibida en el Ayuntamiento de Robledollano la tarjeta de estacionamiento con su correspondiente número de registro, el Ayuntamiento cumplimentará y expedirá la tarjeta en plazo no superior a diez días hábiles a contar desde su recepción, debiendo figurar en la tarjeta de estacionamiento esta fecha de expedición, debiendo ser comunicada por el Ayuntamiento de Robledollano al registro para su constancia y anotación.

6. Una vez concedida la tarjeta de estacionamiento el Ayuntamiento de Robledollano expedirá y presentará la tarjeta de estacionamiento a su titular o su representante legal para su firma y, una vez firmadas, será plastificada de forma gratuita por el Ayuntamiento y entregada a la persona interesada, junto con sus condiciones de uso, las cuales podrán incorporarse a la resolución de concesión o extenderse en documento independiente.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.
1. Las tarjetas de estacionamiento se concederán por periodos de cinco años.

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. En los supuestos de tarjetas de estacionamiento concedidas a personas con movilidad o agudeza visual reducida de carácter transitorio, el plazo de vigencia estará supeditado a lo establecido en el dictamen emitido por CADEX o el correspondiente órgano de la Consejería con competencias en materia de acción social, no pudiendo superar, en ningún caso, el plazo de vigencia de 5 años.

3. La tarjeta de estacionamiento con carácter provisional tendrá una validez máxima de un año, prorrogable por un período igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

ARTÍCULO 11. RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.
1.Transcurrido el plazo de vigencia de la tarjeta de estacionamiento, deberá renovarse por parte del/a titular de la misma. Se podrá solicitar su renovación a partir de los tres meses previos a su fecha de caducidad. Para la renovación se seguirá el proceso previsto en el Artículo 9. En todo caso, para renovar la tarjeta de estacionamiento es imprescindible que el/la titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento

2. En los casos en los que tenga carácter definitivo el certificado emitido por el CADEX (certificado de movilidad reducida, o el certificado de que muestre en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, así como que no se encuentre, por razones de salud u otras causas, imposibilitado/a para efectuar desplazamientos fuera del hogar), el procedimiento administrativo para la renovación de la tarjeta se iniciará a petición de la parte interesada sin necesidad de exigir un nuevo certificado, salvo en los casos en los que el Ayuntamiento de Robledollano, motivada y expresamente, lo solicite.

3. En el caso de que el certificado emitido por el CADEX sea provisional, el procedimiento administrativo para la renovación de la tarjeta se iniciará a petición de la parte interesada siendo necesario la presentación de un nuevo certificado emitido por el CADEX.

4. En el caso de la tarjeta de estacionamiento provisional, el procedimiento administrativo para la renovación de la tarjeta se iniciará a petición de la parte interesada siendo necesario la presentación de un nuevo certificado emitido por el personal médico facultativo de los servicios públicos de salud.

5. Mientras dure el procedimiento de renovación, se prorrogará la validez de la tarjeta en trámite, siempre que la solicitud de renovación se haya realizado dentro del plazo establecido.
El Ayuntamiento emitirá documento que certifique que la tarjeta se encuentra en proceso de renovación, el cual deberá ser expuesto en el parabrisas delantero del vehículo junto a la

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

tarjeta de estacionamiento caducada. (ANEXO IV).

6. La expedición de la tarjeta de estacionamiento renovada requerirá la previa devolución de la tarjeta caducada.

ARTÍCULO 12. EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS.
1. La solicitud de duplicado se realizará mediante el impreso normalizado (ANEXO I, II o III), que se presentará, una vez cumplimentado, en el Registro General del Ayuntamiento de Robledollano o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Si la solicitud de duplicado responde al extravío, robo o cualquier otra circunstancia que haya producido la pérdida de la tarjeta de estacionamiento, efectuará en la solicitud una declaración expresa de esta circunstancia y si procede aportará copia de la denuncia presentada ante la autoridad competente.

3. En el supuesto de recuperar la tarjeta de estacionamiento desaparecida, la persona titular de la misma debe proceder a la devolución del duplicado expedido.

4. El Ayuntamiento de Robledollano comunicará al Registro de Tarjetas de Estacionamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura tanto la expedición de duplicado de tarjeta, recuperación de original o cualquier otra circunstancia que pueda darse relacionado con la expedición de duplicados de tarjetas.

5. En los casos de deterioro, el Ayuntamiento de Robledollano expedirá un duplicado de la tarjeta de estacionamiento previa devolución de la tarjeta deteriorada.

CAPÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 13. INFRACCIONES.
1.Las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en esta ordenanza, constituirán infracción y serán sancionadas adecuadamente.

2.Las infracciones podrán ser leves, graves o muy graves.

Tendrán la consideración de infracciones leves las siguientes:
Colocar la tarjeta en el vehículo de forma que resulte ilegible.
No situar en el parabrisas del vehículo junto a la tarjeta caducada el certificado emitido por el Ayuntamiento indicando la tramitación de la renovación de tarjeta de estacionamiento caducada.

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Sobrepasar el tiempo establecido como máximo en estacionamientos en carga y descarga.

Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes:
Hacer uso indebido del derecho de acceso a zonas peatonales y recintos artísticos y monumentales, estacionando el vehículo en caso de no existir plaza de estacionamiento reservada.
Utilizar una tarjeta caducada, siempre que no esté en tramitación su renovación. Dejar de comunicar la modificación de las circunstancias personales del/a titular de la tarjeta facilitadas para la obtención de la misma.
La reiteración en un año de tres faltas leves.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:
Uso fraudulento de un duplicado de tarjeta.
Falsificación de documentos para la obtención de la tarjeta de estacionamiento. Utilizar una tarjeta reproducida, falsificada, manipulada o anulada.
No permitir el examen de la tarjeta por la autoridad competente.
Ceder, prestar, alquilar o vender la tarjeta a otra persona distinta a la del/a titular. La sanción se impondrá al/a titular de la tarjeta, con independencia de la persona que realice el uso la misma, y sin perjuicio de la responsabilidad penal en que esta pudiera incurrir.
El uso de la tarjeta de un/a familiar fallecido/a.
No hacer entrega de la tarjeta si ha sido requerido/a a ello. La reiteración de dos faltas graves en dos años.

ARTÍCULO 14. SANCIONES.
1.Las infracciones consideradas como leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros.

2.Las infracciones consideradas como graves serán sancionadas con multas de hasta 300 euros y la retirada por un periodo de 3 meses de la Tarjeta de Estacionamiento.

3.Las infracciones consideradas como muy graves serán sancionadas con multas de hasta 1.000 euros, la retirada de la tarjeta de estacionamiento por un tiempo superior a tres meses e inferior a dos años y/o la revocación de la tarjeta de forma indefinida, no pudiendo volver a solicitarse la misma.

4.En caso de que la sanción impuesta consista en la retirada de la tarjeta de estacionamiento, mientras dura la misma no se podrá emitir otra a la misma persona beneficiaria. A tal efecto, el Ayuntamiento comunicará al órgano encargado del registro extremeño de tarjetas de estacionamiento las sanciones impuestas, especialmente las consistentes en la retirada de la tarjeta de estacionamiento.

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ARTÍCULO 15. GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES.
1.En la denuncia deberán reflejarse los hechos con la suficiente claridad y concreción para apreciar las circunstancias concurrentes que permitan graduar la sanción.

2.La cuantía económica de las sanciones se atendrá a la debida gravedad y trascendencia del hecho, a los antecedentes del infractor en esta materia y a su condición de reincidente, al perjuicio causado, directa o indirectamente a terceros o al interés público y al criterio de proporcionalidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.
En todo lo no recogido en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento y en el Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura o normas que los sustituyan.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.
La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Robledollano, 24 de mayo de 2021
Antonio Mateos García
ALCALDE

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO
DE
ROBLEDOLLANO

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA.**

1. MOTIVO DE LA SOLICITUD (márquese lo que proceda).

| CONCESIÓN | RENOVACIÓN<br><br>(debe rellenar el Apartado 5 de la solicitud) | EXPEDICIÓN DE DUPLICADO<br><br>(debe rellenar el Apartado 6 de la solicitud) |
|---|---|---|
| | | |

2. DATOS DEL/A SOLICITANTE–TITULAR.

| Nombre y apellidos: | | NIF/NIE: |
|---|---|---|
| Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera): | | Código Postal: |
| Localidad: | Provincia: | País: |
| Teléfono 1: | Correo electrónico: | |

3. DATOS DEL/A REPRESENTANTE LEGAL (en su caso).

| Nombre y apellidos: | | NIF/NIE: |
|---|---|---|
| Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera): | | Código Postal: |
| Localidad: | Provincia: | País: |
| Teléfono 1: | Correo electrónico: | |

**Ayuntamiento de ROBLEDOLLANO**
Avda. de la Nava, 3, Robledollano. 10371 Cáceres. Tfno. 927 152 131. Fax: 927 781 303
E MAIL: ayuntamiento@robledollano.es

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO
DE
ROBLEDOLLANO

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

a) Dos fotografías a color de tamaño carné, originales y actuales.

b) Certificado de empadronamiento.

c) Fotocopia del DNI de la persona interesada, en caso de ser menor de edad y no disponer de DNI, se aportará fotocopia del libro de familia o autorización a sus efectos.

d) Documento acreditativo del Grado de Discapacidad.

e) Certificado emitido por el equipo de valoración del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (en adelante CADEX) de la Consejería con competencias en materia de accesibilidad de la Junta de Extremadura, en el cual se recoja que presente movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, o que muestre en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos y que no se encuentre, por razones de salud u otras causas, imposibilitado/a para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

f) Tarjeta caducada o deteriorada (si se solicita la renovación o expedición de duplicado por estos motivos).

g) Copia de la denuncia presentada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Juzgado (en caso de solicitud de expedición de duplicado por extravío o sustracción).

1. RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

La persona interesada declara expresamente que SI NO se han producido alteraciones en relación a las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión o renovación anterior.

NOTA: Si hubiere habido modificación respecto a la situación anterior deberá aportar la documentación que proceda del apartado 4.

2. DUPLICADO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

La persona abajo firmante declara que (márquese lo que proceda):

La solicitud de duplicado se debe al extravío o robo de la tarjeta de estacionamiento y aporta copia

**Ayuntamiento de ROBLEDOLLANO**
Avda. de la Nava, 3, Robledollano. 10371 Cáceres. Tfno. 927 152 131. Fax: 927 781 303
E MAIL: ayuntamiento@robledollano.es

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDOLLANO

de la denuncia presentada.

La solicitud de duplicado se debe al deterioro de la tarjeta de estacionamiento, para lo que aporta la tarjeta original.

3. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones relativas al uso adecuado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en el caso de que le sea concedida de acuerdo con las disposiciones vigentes y SOLICITA:

La concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

La renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

La expedición de duplicado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

En_____, a____de_____de _____

Firmado: _____

En cumplimiento de la legislación española vigente en materia de protección de datos de carácter personal y del reglamento europeo RPD 679/2016 le informamos que sus datos serán objeto de tratamiento por parte del AYUNTAMIENTO DE ROBLEDOLLANO con CIF P1016200F, con la finalidad del mantenimiento y gestión de relaciones comerciales y administrativas. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de la legislación fiscal, mercantil y contable. No se preveen cesiones y/o transferencias internacionales de datos. Para ejercitar sus derechos puede dirigirse al AYUNTAMIENTO DE ROBLEDOLLANO, domiciliado en AVENIDA LA NAVA 3; 10371, (CACERES), con el fin de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión (DERECHO AL OLVIDO) limitación de tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, indicando como asunto: "Derecho ley protección de Datos", y adjuntando fotocopia de su DNI.

**Ayuntamiento de ROBLEDOLLANO**
Avda. de la Nava, 3, Robledollano. 10371 Cáceres. Tfno. 927 152 131. Fax: 927 781 303
E MAIL: ayuntamiento@robledollano.es

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO
DE
ROBLEDOLLANO

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA (MODALIDAD PROVISIONAL).**

1. MOTIVO DE LA SOLICITUD (márquese lo que proceda).

| CONCESIÓN | RENOVACIÓN<br><br>(debe rellenar el Apartado 5 de la solicitud) | EXPEDICIÓN DE DUPLICADO<br><br>(debe rellenar el Apartado 6 de la solicitud) |
|---|---|---|

2. DATOS DEL/A SOLICITANTE–TITULAR.

| Nombre y apellidos: | | NIF/NIE: |
|---|---|---|
| Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera): | | Código Postal: |
| Localidad: | Provincia: | País: |
| Teléfono 1: | Correo electrónico: | |

3. DATOS DEL/A REPRESENTANTE LEGAL (en su caso).

| Nombre y apellidos: | NIF/NIE: |
|---|---|

| Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera): | | Código Postal: |
|---|---|---|
| Localidad: | Provincia: | País: |
| Teléfono 1: | Correo electrónico: | |

**Ayuntamiento de ROBLEDOLLANO**
Avda. de la Nava, 3, Robledollano. 10371 Cáceres. Tfno. 927 152 131. Fax: 927 781 303
E MAIL: ayuntamiento@robledollano.es

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO
DE
ROBLEDOLLANO

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

a) Dos fotografías a color de tamaño carné, originales y actuales.

b) Certificado de empadronamiento.

c) Fotocopia del DNI de la persona interesada, en caso de ser menor de edad y no disponer de DNI, se aportará fotocopia del libro de familia o autorización a sus efectos.

d) Certificado del personal médico facultativo de los servicios públicos de salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante, que acredite que presenta movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.

e) Tarjeta caducada o deteriorada (si se solicita la renovación o expedición de duplicado por estos motivos).

f) Copia de la denuncia presentada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Juzgado (en caso de solicitud de expedición de duplicado por extravío o sustracción).

5. RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

La persona interesada declara expresamente que SI NO se han producido alteraciones en relación a las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión o renovación anterior.

NOTA: Si hubiere habido modificación respecto a la situación anterior deberá aportar la documentación que proceda del apartado 4.

6. DUPLICADO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

La persona abajo firmante declara que (márquese lo que proceda):

La solicitud de duplicado se debe al extravío o robo de la tarjeta de estacionamiento y aporta copia de la denuncia presentada.

La solicitud de duplicado se debe al deterioro de la tarjeta de estacionamiento, para lo que aporta la tarjeta original.

**Ayuntamiento de ROBLEDOLLANO**
Avda. de la Nava, 3, Robledollano. 10371 Cáceres. Tfno. 927 152 131. Fax: 927 781 303
E MAIL: ayuntamiento@robledollano.es

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO
DE
ROBLEDOLLANO
Avda. La Nava, 3 C.P. 10371 C.I.F. P-1016200-F

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones relativas al uso adecuado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en la modalidad provisional en el caso de que le sea concedida de acuerdo con las disposiciones vigentes y SOLICITA:

La concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en la modalidad provisional.

La renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en la modalidad provisional.

La expedición de duplicado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en la modalidad provisional.

En_____, a____de_____de _____

Firmado: _____

En cumplimiento de la legislación española vigente en materia de protección de datos de carácter personal y del reglamento europeo RPD 679/2016 le informamos que sus datos serán objeto de tratamiento por parte del AYUNTAMIENTO DE ROBLEDOLLANO con CIF P1016200F, con la finalidad del mantenimiento y gestión de relaciones comerciales y administrativas. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de la legislación fiscal, mercantil y contable. No se preveen cesiones y/o transferencias internacionales de datos. Para ejercitar sus derechos puede dirigirse al AYUNTAMIENTO DE ROBLEDOLLANO, domiciliada en AVENIDA LA NAVA, Nº3, 10371, ROBLEDOLLANO (CACERES), con el fin de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión (DERECHO AL OLVIDO) limitación de tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, indicando como asunto: "Derecho ley protección de Datos", y adjuntando fotocopia de su DNI.

**Ayuntamiento de ROBLEDOLLANO**
Avda. de la Nava, 3, Robledollano. 10371 Cáceres. Tfno. 927 152 131. Fax: 927 781 303
E MAIL: ayuntamiento@robledollano.es

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO
DE
ROBLEDOLLANO

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

| CONCESIÓN | RENOVACIÓN<br>(debe rellenar el Apartado 6 de la solicitud) | EXPEDICIÓN DE DUPLICADO<br>(debe rellenar el Apartado 7 de la solicitud) |
|---|---|---|
| | | |

1. DATOS DEL/A SOLICITANTE–TITULAR. Si es

una persona jurídica:

| Nombre Institución, Entidad u Organismo: | CIF: |
|---|---|
| | |

Si es una persona física:

| Nombre y apellidos: | | NIF/NIE: |
|---|---|---|
| Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera): | | Código Postal: |
| Localidad: | Provincia: | País: |
| Teléfono 1: | Correo electrónico: | |

2. DATOS DEL/A REPRESENTANTE LEGAL(en su caso).

| Nombre y apellidos: | | NIF/NIE: |
|---|---|---|
| Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera): | | Código Postal: |
| Localidad: | Provincia: | País: |
| Teléfono 1: | Correo electrónico: | |



CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO
DE
ROBLEDOLLANO

2. DATOS DEL VEHÍCULO PARA EL QUE SE REALIZA LA SOLICITUD.

| Marca/Modelo: | Matrícula: |
|---|---|

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

a) Fotocopia del DNI/NIE/NIF de la persona solicitante.

b) Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento, en su caso.

c) Documento que acredite que el vehículo se destina exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad para la prestación de servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

El citado documento podrá sustituirse por una declaración responsable que contenga la mención a que se hace referencia en el párrafo anterior.

d) Permiso de circulación del vehículo.

e) Tarjeta de características técnicas del vehículo con ITV en vigor.

f) Documento que acredite que su domicilio social se encuentra en el municipio de Robledollano o que su actividad se realiza principalmente en el municipio de Robledollano.

g) Último recibo del IAE o, en su defecto, del certificado de alta en este impuesto.

h) Tarjeta caducada o deteriorada (si se solicita la renovación o expedición de duplicado por estos motivos).

i) Copia de la denuncia presentada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Juzgado (en caso de solicitud de expedición de duplicado por extravío o sustracción).

**Ayuntamiento de ROBLEDOLLANO**
Avda. de la Nava, 3, Robledollano. 10371 Cáceres. Tfno. 927 152 131. Fax: 927 781 303
E MAIL: ayuntamiento@robledollano.es

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO
DE
ROBLEDOLLANO

4. RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

La persona interesada declara expresamente que SI NO se han producido alteraciones en relación a las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión o renovación anterior.

NOTA: Si hubiere habido modificación respecto a la situación anterior deberá aportar la documentación que proceda del apartado 4.

5. DUPLICADO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

La persona abajo firmante declara que (márquese lo que proceda):

La solicitud de duplicado se debe al extravío o robo de la tarjeta de estacionamiento y aporta copia de la denuncia presentada.

La solicitud de duplicado se debe al deterioro de la tarjeta de estacionamiento, para lo que aporta la tarjeta original.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones relativas al uso adecuado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos destinados al transporte colectivo de personas con discapacidad en el caso de que le sea concedida de acuerdo con las disposiciones vigentes y SOLICITA:

La concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos destinados al transporte colectivo de personas con discapacidad.

La renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos destinados al transporte colectivo de personas con discapacidad.

La expedición de duplicado de la l tarjeta de estacionamiento de vehículos destinados al transporte colectivo de personas con discapacidad.

**Ayuntamiento de ROBLEDOLLANO**
Avda. de la Nava, 3, Robledollano. 10371 Cáceres. Tfno. 927 152 131. Fax: 927 781 303
E MAIL: ayuntamiento@robledollano.es

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO
DE
ROBLEDOLLANO
Avda. La Nava, 3 C.P. 10371 C.I.F. P-1016200-F

En_____, a____de_____de _____

Firmado: _____

En cumplimiento de la legislación española vigente en materia de protección de datos de carácter personal y del reglamento europeo RPD 679/2016 le informamos que sus datos serán objeto de tratamiento por parte del AYUNTAMIENTO DE ROBLEDOLLANO con CIF P1016200F, con la finalidad del mantenimiento y gestión de relaciones comerciales y administrativas. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de la legislación fiscal, mercantil y contable. No se preveen cesiones y/o transferencias internacionales de datos. Para ejercitar sus derechos puede dirigirse al AYUNTAMIENTO DE ROBLEDOLLANO, domiciliada en AVENIDA LA NAVA, Nº3, 10371, ROBLEDOLLANO (CACERES), con el fin de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión (DERECHO AL OLVIDO) limitación de tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, indicando como asunto: "Derecho ley protección de Datos", y adjuntando fotocopia de su DNI.

**Ayuntamiento de ROBLEDOLLANO**
Avda. de la Nava, 3, Robledollano. 10371 Cáceres. Tfno. 927 152 131. Fax: 927 781 303
E MAIL: ayuntamiento@robledollano.es

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO
DE
ROBLEDOLLANO

**ANEXO IV**

**CERTIFICADO SOBRE TARJETA EN PROCESO DE RENOVACIÓN.**

D/ Dña.:_____ con DNI nº _____

como (Alcalde/sa-Secretario/a General o lo que proceda) del Ayuntamiento de Robledollano.

CERTIFICA QUE:

El/la titular de la Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad con Nº de Tarjeta _____ Valedera hasta_____ y Expedida por _____ ha presentado solicitud de renovación de Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad en este Ayuntamiento con fecha: _____.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente a petición del/a interesado/a,

En Robledollano a___de_____de _____

Fdo.: Nombre de la persona que expide el certificado

Sello:

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

**Ayuntamiento de ROBLEDOLLANO**
Avda. de la Nava, 3, Robledollano. 10371 Cáceres. Tfno. 927 152 131. Fax: 927 781 303
E MAIL: ayuntamiento@robledollano.es

CVE: BOP-2021-2594
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es